



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO.
RADICACIÓN: 08-001-31-03-003-2019-0070-00
ACCIONANTE: FIDEL DE JESÚS NARVÁEZ MENDOZA
ACCIONADO: NUEVA EPS.
DERECHO: SALUD

Barranquilla, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Encuentra el despacho que por medio de auto de fecha 6 de septiembre, se abrió el presente incidente de desacato y se abrió el período probatorio, no obstante teniendo en cuenta que, en ocasión a la pandemia del COVID19, tanto carreteras como aeropuertos estaban cerrados y que en este momento retornaron a la normalidad, considera esta agencia judicial oportuno y necesario, antes de adoptar decisión de fondo, requerir al accionante y a los accionados para que indiquen la situación actual del señor FIDEL DE JESÚS NARVÁEZ MENDOZA, y si se encuentra o no hospitalizado, asimismo, que el actor y los incidentados proporcionen un número telefónico para hacer más efectiva la comunicación en el escenario del trabajo en casa con ocasión de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por lo brevemente expuesto,

RESUELVE

1. REQUERIR la Dra. MARTHA MILENA PEÑARANDA ZAMBRANO, en calidad de Gerente Regional Norte, y del Dr. DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO, en su calidad de Vicepresidente de Salud de Nueva EPS, para que dentro de los dos (2) días siguiente al recibo de esta notificación, alleguen al despacho, copia de las autorizaciones tanto de exámenes médicos, como transporte y toda la documentación necesaria para determinar el cumplimiento del fallo de tutela, aporte un número telefónico institucional para hacer más efectiva la comunicación.
2. REQUERIR al señor FIDEL DE JESÚS NARVÁEZ MENDOZA, para que dentro de los dos (2) días siguiente al recibo de esta notificación aporte un número telefónico para hacer más efectiva la comunicación, y además de ello, indique en qué estado se encuentra el trámite para el trasplante hepático.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA